

**CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DESPACHO DE TOLDOS**

**SERVICIOS DE COMPLEMENTACIÓN GRÁFICA LTDA.**

**FUNDACIÓN INTEGRA**

N° INT. DCP-0545-2017

En Santiago, a 5 de septiembre de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso de Ovalle N° 1.180, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS DE COMPLEMENTACIÓN GRÁFICA LTDA.**, RUT N° 76.170.020-0, representada por don **MILTON GUSTAVO GUERRA VALENZUELA**, cédula de identidad N° 13.419.005-1, ambos domiciliados en calle Juan Sebastian Bach N° 52, comuna de San Joaquín, en adelante el "Proveedor", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para dar cumplimiento a dicha misión, Fundación Integra debe adquirir una serie de bienes lo cual viene en hacer por el presente acto. Por su parte, el Proveedor es una empresa vigente a la fecha, la cual tiene, dentro de su objeto, la comercialización e instalación de elementos publicitarios.

**SEGUNDO:** Por medio de este instrumento, Integra adquiere al Proveedor 18 Stands Institucionales o Toldos Stand Institucionales, los cuales incluyen despacho a diversas regiones del país. El detalle de lo anterior es como sigue:

1.- Característica de los productos:

Toldos Stand Institucionales: cada stand incluye pared de fondo y paredes laterales, porta folleteros zigzag (salvo 1 de ellos), alfombra de pasto sintético e incluye despacho a oficinas regionales. Sus características particulares son:

- Toldos stand: estructura blanca, carpa en lona poliéster con impresión sublimación según logo en las 4 cenefas, incluye bolso de transporte. Medida: 3 x 3 metros (plegable).
- Pared de fondo: lona poliéster full impresión en ambas caras con, costuras y velcro de sujeción. Medida: 2,96 x 2,20 metros.
- Muros laterales: cada unidad incluye 2 medios muros laterales full color en ambas caras, doble lona poliéster, con costuras y velcro de sujeción. Medida: 2,96 x 1 metros.
- Porta folleteros: tipo zig zag
- Alfombras tipo pasto sintético: 20 mm aproximadamente de espesor. Medida: 3 x 3 metros.

2.- Cantidad y lugares de despacho:

Los lugares de despacho serán las Oficinas Regionales y Casa Central que Fundación Integra mantiene en cada una de las ciudades y direcciones que se indican a continuación:





- Arica: Carlos Dittborn N° 042, Población Magisterio;
- Iquique: Barros Arana N° 1.801;
- Antofagasta: Washington N° 2.470;
- Copiapó: O'Higgins N° 401, 2° y 3° Piso;
- La Serena: Regimiento Coquimbo N° 989;
- Viña del Mar: 7 Norte N° 1.094;
- Rancagua: O'Carrol N° 0145;
- Talca: 5 Oriente, esquina 1 Sur N° 1.201;
- Concepción: Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1.225;
- Temuco: Claro Solar N° 1.148;
- Valdivia: Esmeralda N° 679;
- Puerto Montt: San Martín N° 80;
- Coyhaique: Baquedano N° 021;
- Punta Arenas: José Menéndez N° 756, 2° Piso;
- Santiago: Carlos Porter N° 23, Santiago (Oficina Regional Metropolitana Sur Oriente) y Dieciocho N° 229, 3° Piso, Santiago (Oficina Regional Metropolitana Nor Poniente); Alonso de Ovalle N° 1.180 (Casa Central).

En cada una de las oficinas antes señaladas se hará entrega de 1 Toldo Stand Institucional. Sin embargo, en Casa Central, se hará entrega de 2 Toldos Stand Institucionales, 1 de los cuales deberá ser aquel que no cuenta con porta folletero.

**TERCERO:** El proveedor se obliga a poner a disposición de cada Oficina Regional los productos solicitados, a más tardar el día 22 de septiembre de 2017. En caso de no dar cumplimiento a dicha fecha, se procederá en conformidad a la cláusula 7° del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que, en conformidad al ordenamiento jurídico, se puedan llevar a cabo.

**CUARTO:** Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 4 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

La entrega de los productos debe ser puestos a piso dentro del recinto que Fundación Integra determine.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor





neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

**QUINTO:** Fundación Integra pagará al proveedor por los bienes efectivamente entregados el monto total y único de **\$ 17.408.439.- (diecisiete millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos)** IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el Proveedor. El valor señalado es coincidente con el entregado por el Proveedor en su presupuesto de fecha 17 de julio de 2017, enviado vía correo electrónico al funcionario de Fundación Integra Luis Melo. Dicho antecedente es parte fundante del presente acuerdo.

Integra efectuará el pago de la factura en 1 cuota una vez verificada la recepción conforme de la respectiva mercadería, conviniendo con el Proveedor en que tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde esa fecha para objetar el contenido de dichos documentos.

**SEXTO:** El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria, vale vista a nombre de FUNDACIÓN INTEGRA, póliza de seguro o certificado de fianza, por un monto de **\$1.740.844.- (un millón setecientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos)** con una vigencia mínima hasta el día **21 de diciembre de 2017**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato. Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo con anterioridad.

**SÉPTIMO:** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

Transcurridos 20 días hábiles de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total neto de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los productos a los diversos puntos de la Región.


**OCTAVO:** El presente contrato comenzó su vigencia el día **25 de agosto de 2017** y se entenderá vigente hasta el **22 de septiembre de 2017**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado a este acuerdo en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al proveedor con una anticipación de a lo menos treinta días a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

**NOVENO:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.



**DÉCIMO:** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **SANTIAGO** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.



**MILTON GUSTAVO GUERRA VALENZUELA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIOS DE COMPLEMENTACIÓN GRÁFICA  
LTDA.



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

